



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 25 de junio de 2019.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS  
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

**8ª. SESIÓN ORDINARIA**

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- 2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior (05 de junio de 2019).
- 4.- Lectura, análisis y aprobación de los dictámenes con número de expediente: 09,10,11,12,14 y 15.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la sesión.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
24 JUN 2019  
15:15 hrs  
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO  
DISTRITO XXI  
ZIMATLÁN DE ALTA VEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
24 JUN 2019  
15:21 hrs  
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
24 JUN 2019  
15:21 hrs  
DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ



**RECIBIDO**  
24 JUN 2019  
15:05 hrs

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

**RECIBIDO**  
24 JUN 2019  
15:16

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

**RECIBIDO**  
24 JUN 2019  
15:21 hrs

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

**DICTAMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD  
24 DE JUNIO DE 2019**

NÚMERO DE EXPEDIENTE Y ASUNTO	DICTAMEN
<p><b>Exp. 09/2019.</b> Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona al artículo 48 la fracción XXII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, presentada por las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino, integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes.</p>	<p>Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, estiman procedente que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, apruebe la adición de la fracción XXII al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en los términos planteados en el decreto que es materia del presente dictamen.</p>
<p><b>Exp. 10/2019.</b> Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción primera del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, presentada por la Dip. LAURA ESTRADA MAURO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido <b>morena</b>.</p>	<p>Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, estiman procedente que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, apruebe la adición de un segundo párrafo a la fracción primera del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, en los términos planteados en los considerandos vertidos en el presente dictamen.</p>
<p><b>Exp. 11/2019</b> Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 21 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada LAURA ESTRADA MAURO, integrante del Grupo Parlamentario del partido <b>morena</b>.</p>	<p>Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, estiman procedente que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, apruebe la reforma a la fracción III del artículo 21 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, en los términos planteados en los considerandos vertidos del presente dictamen.</p>
<p><b>Exp. 12/2019.</b> Iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Diputada <b>Hilda Graciela Pérez Luis</b>, integrante del Grupo Parlamentario del partido <b>morena</b>,</p>	<p>Las y los integrantes de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, aprueban la reforma a la fracción XV del artículo 7, se adiciona el artículo 7 BIS y el inciso d) a la</p>

<p>por la que se reforma la fracción XV del artículo 7, la fracción VII del artículo 9, el inciso b) y c) de la fracción V del artículo 9 y se adiciona el artículo 7 Bis, el inciso d) a la fracción V del artículo 9 y el inciso b) recorriéndose los subsecuentes, a la fracción VII del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.</p> <p><b>Exp. 14/2019</b> Iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Diputada Karina Espino Carmona, integrante del Grupo Parlamentario del partido <b>morena</b>, por la que se reforman los artículos 17 y 25, fracción III, recorriéndose en su orden la fracción IV, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.</p>	<p>fracción V del artículo 9, declarándose improcedente la reforma a la fracción VII del artículo 9 y la adición del inciso <b>b)</b>, fracción VII del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca;</p> <p>Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, aprueban las reformas a los artículos 17 y 25, fracción III, recorriéndose en su orden la fracción IV, todos de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.</p>
<p><b>Exp. 15/2019.</b> Punto de acuerdo presentado por el Dip. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido <b>morena</b>, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, apruebe incluir un en todas sus transmisiones a un intérprete de Lengua de Señas Mexicanas, a fin de impulsar la participación de las personas con discapacidad auditiva.</p>	<p>LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA INCLUIR EN TODAS SUS TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN Y REDES SOCIALES INFORMATIVAS, A UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, A FIN DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.</p>

**DICTAMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD  
24 DE JUNIO DE 2019**

NÚMERO DE EXPEDIENTE Y ASUNTO	DICTAMEN
<p><b>Exp. 09/2019.</b> Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona al artículo 48 la fracción XXII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, presentada por las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino, integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes.</p>	<p>Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, estiman procedente que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, apruebe la adición de la fracción XXII al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en los términos planteados en el decreto que es materia del presente dictamen.</p>
<p><b>Exp. 10/2019.</b> Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción primera del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, presentada por la Dip. LAURA ESTRADA MAURO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido <b>morena</b>.</p>	<p>Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, estiman procedente que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, apruebe la adición de un segundo párrafo a la fracción primera del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, en los términos planteados en los considerandos vertidos en el presente dictamen.</p>
<p><b>Exp. 11/2019</b> Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 21 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada LAURA ESTRADA MAURO, integrante del Grupo Parlamentario del partido <b>morena</b>.</p>	<p>Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, estiman procedente que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, apruebe la reforma a la fracción III del artículo 21 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, en los términos planteados en los considerandos vertidos del presente dictamen.</p>
<p><b>Exp. 12/2019.</b> Iniciativa con proyecto de decreto presentada por la <b>Diputada Hilda Graciela Pérez Luis</b>, integrante del Grupo Parlamentario del partido <b>morena</b>,</p>	<p>Las y los integrantes de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, aprueban la reforma a la fracción XV del artículo 7, se adiciona el artículo 7 BIS y el inciso <b>d)</b> a la</p>

<p>por la que se reforma la fracción XV del artículo 7, la fracción VII del artículo 9, el inciso b) y c) de la fracción V del artículo 9 y se adiciona el artículo 7 Bis, el inciso d) a la fracción V del artículo 9 y el inciso b) recorriéndose los subsecuentes, a la fracción VII del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.</p> <p><b>Exp. 14/2019</b> Iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Diputada Karina Espino Carmona, integrante del Grupo Parlamentario del partido <b>morena</b>, por la que se reforman los artículos 17 y 25, fracción III, recorriéndose en su orden la fracción IV, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.</p>	<p>fracción V del artículo 9, declarándose improcedente la reforma a la fracción VII del artículo 9 y la adición del inciso <b>b)</b>, fracción VII del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca;</p> <p>Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, aprueban las reformas a los artículos 17 y 25, fracción III, recorriéndose en su orden la fracción IV, todos de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.</p>
<p><b>Exp. 15/2019.</b> Punto de acuerdo presentado por el Dip. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido <b>morena</b>, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, apruebe incluir un en todas sus transmisiones a un intérprete de Lengua de Señas Mexicanas, a fin de impulsar la participación de las personas con discapacidad auditiva.</p>	<p>LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA INCLUIR EN TODAS SUS TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN Y REDES SOCIALES INFORMATIVAS, A UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, A FIN DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.</p>